



DECRETO N° 220/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2964/2022, por el que obra la solicitud de contratación para “Fiesta Segundo Festival Abrazo Entrerriano”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y la contratación; y

Que, en virtud de la celebración de la fiesta mencionada declarada de interés municipal mediante Decreto N° 208/2022 D.E., se requiere la contratación de los grupos musicales “LOS CHAQUE-CHE” y “EL ANGEL DE LAS DOS HILERAS” para la ejecución de sus respectivos shows musicales conforme las pautas acordadas en los contratos de actuación musical que se aprueban por el presente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato suscripto con NELSON VICENTE SCARAMUZZINO, CUIT N° 20-25346029-7 en representación de LOS CHAQUE-CHE” y “EL ANGEL DE LAS DOS HILERAS, para la ejecución de sus shows musicales en el marco de la celebración de la “Fiesta Segundo Festival Abrazo Entrerriano” a llevarse a cabo en Aldea María Luisa en espacio denominado “La Posta” de conformidad con los alcances previstos en los contratos de actuación musicales adjunto como Anexo I y que se aprueba por el presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al pago del anticipo de la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) a NELSON VICENTE SCARAMUZZINO, CUIT N° 20-25346029-7.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.05.09-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

